



Satisfacer la referida cuota, teniendo que abonarla los recurrentes; El Ayunt. en vista de que es cierto cuanto se alega en su favor, y considerando que la Junta de Partid. no tuvo en cuenta las circunstancias de que los tres últimos hered. no heran vecinos ni tenían casa abierta en esta villa, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado rebajándoles la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas, importe de medio año de consumos, cuya cantidad será incluida en su día en el expediente de partidas fallidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion que firman los señores concurrentes a ella de que yo el secretario certifico

Mouerrate Lillo Diego Martorell
Antonio Riquelme Juan Ruiz
Gómez Mengas

Carlos Ruivilla

Sesion ordinaria del 21 de Mayo de 1891.
Concejales de la villa de Abanilla a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores del Ayunt. que al margen se expresan en el salon de sesiones de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Miralles Lucas, Mouerrate Lillo Foler, quedó abierta la sesion y leida el acta de la última fue aprobada.
Por orden del señor Presidente se dió cuenta de la Circular del señor Gobernador Civil de la Provincia sobre Deficiencia y Sanidad inserta en el Boletín oficial de la misma número 269 correspondiente al quince del actual relativa a la propuesta en terna de individuos para el

